

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

Oficio N°1393

VALPARAISO, 28 de septiembre de 1993

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

A S. E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO

PROYECTO DE LEY:

**"Artículo 1°.-** Facúltase al Ministerio de Bienes Nacionales para que transfiera, gratuitamente, terrenos del predio fiscal denominado "Unidad Poblacional Canteras" o "Población Canteras", de la comuna de Quilleco, Provincia del Bío Bío, que se encuentra inscrito a fojas 2413 N° 3424 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles del año 1988, a sus actuales ocupantes, sean éstos personas naturales o jurídicas sin fines de lucro, y que no hayan sido beneficiadas por la aplicación de la ley N° 18.716.

Asimismo, respecto de la parte de estos terrenos que no estuvieren ocupados, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá disponer de ellos, a título gratuito, en favor de personas o entidades que reúnan los requisitos del decreto ley N° 1.939, de 1977, o resolver su afectación al uso público para áreas verdes u otras finalidades en beneficio de

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

2.-

la población que se determine en su oportunidad.

El Ministerio de Bienes Nacionales, podrá disponer la subdivisión de aquellos terrenos que excedan las necesidades de sus eventuales asignatarios.

**Artículo 2°.-** En las transferencias a que se refiere el artículo anterior, se aplicarán las normas establecidas en los artículos 3°, 4° y 5°, y en el artículo 2° transitorio, en lo que fuere pertinente, de la ley N° 18.716."

Dios guarde a V.E.



JORGE MOLINA VALDIVIESO  
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario de la Cámara de Diputados